



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C - 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 9 DIC 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2019-00692-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el proceso de la referencia ingresó al despacho el 15 de septiembre de 2020 (fl. 63 vuelto) sin que se hubiera agregado el memorial arrimado por el accionado el 6 de julio del año en curso, razón por la cual el despacho no se pronunció sobre el mismo; en consecuencia, se REVOCA el auto de fecha 20 de octubre de 2020 (fl. 64) y en su lugar se dispone:

1.- Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado ALEXANDER ESPINOSA GÓMEZ contestó la demanda oportunamente (fls. 73-75).

2.- Se requiere a la parte actora para que efectúe la notificación personal a las accionadas ANA MILENA y LINA MARÍA ESPINOSA GÓMEZ a las direcciones físicas aportadas por el accionado (fl. 76 vuelto).

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

3.- En virtud de lo manifestado por el accionante a través de escrito enviado el 22 de octubre de 2020 (fl. 66) y como quiera que no se informó la dirección física o electrónica de la accionada ANA DELFINA GÓMEZ DE ESPINOSA, se ordena por **secretaria** la inscripción de la demandada enunciada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos dispuestos por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>102</u>	de fecha <u>10 DIC 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	